



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación n° 05 001 31 03 010 2019 00023 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante, se hace saber que la audiencia que estaba fijada para mayo 08 de 2020, será reprogramada en la debida oportunidad al igual que todas aquellas que tenían fecha fijada durante la suspensión de términos.

Para señalar nueva fecha se tendrá en cuenta un estricto orden progresivo iniciando con las más antiguas, esto es, se fijarán primero las que estaban programadas para marzo, luego abril y así sucesivamente hasta lograr la reprogramación de todas las audiencias que no pudieron realizarse con motivo de la suspensión.

Las audiencias se realizarán de manera virtual, y una vez se señalen las fechas, se informarán los canales a través de los cuales se realizarán las audiencias; igualmente los interesados deberán contar con los medios digitales para la práctica de pruebas testimonial, interrogatorio de parte, pericial y toda aquella que implique intercomunicación.

Se itera, todo esto se hará de forma paulatina, a partir de la fecha.

De otro lado, y en atención al escrito allegado por parte de la apoderada del demandante, no se accede a lo solicitado con respecto al desacato de la orden de embargo de salarios, pues el empleador, Beauty & Medical de Lavallo S.A.S. allegó escrito mediante el cual informa sobre el cumplimiento de la orden.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Estado Electrónico No.:	Medellín,
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	